

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO, AISPURO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUBSECUENTE “LA SECRETARÍA”, Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, REPRESENTADO POR EL C. DR. RAUL AUGUSTO SILVA VELA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAVOJOA, ASISTIDO POR LOS CC. C.P. ANA LUZ AGUILAR GONZALEZ, SÍNDICO PROCURADOR Y EL DR. MARTIN RUY SANCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LO SUBSECUENTE “EL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA”; CUYO OBJETO ES OTORGAR EL USO DEL PORTAL TUOBRA DEL ESTADO DE SONORA “TUOBRA.MX”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. De “**LA SECRETARÍA**” a través de su Titular:

I.1 Que de conformidad con los artículos 22 fracción III y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, la Secretaría de la Contraloría General, es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de Sonora.

I.2 Que el C. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de la Contraloría General, con el nombramiento expedido en su favor, de fecha 13 de septiembre de 2015, suscrito por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

I.3 Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° y 6°, inciso A, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.

I.4 La Secretaría de la Contraloría General de conformidad con los artículo 26, inciso B, fracciones VI y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, es la facultada para diseñar y coordinar la implementación de estrategias y el uso de recursos tecnológicos para la mejora de los procesos de prestación de servicios al público y operación interna de la Administración Pública Estatal, asimismo, promover el uso de de las tecnologías de la información y las comunicaciones e implementar las mejoras prácticas de gobierno electrónico den la prestación de servicios al público.

I.5 Que señala como su domicilio para los efectos del presente instrumento el ubicado en Centro de Gobierno Edificio Hermosillo 2do. Nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.- De “**EL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA**” a través de su Presidente Municipal:

II.1.- Que de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios como personas de derecho público están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio de acuerdo a lo que determine la ley, teniendo facultades para convenir y obligarse, así como para coordinarse con los gobiernos federal y estatal en la integración de acciones que tiendan a su desarrollo.

II.2.- Que es un Cuerpo Colegiado que administra y gobierna el Municipio de Hermosillo, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.3.- Que de conformidad con los artículos 64 y 65, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal, así como de celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

II.4.- Que el Dr. Raúl Augusto Silva Vela, en su carácter de Presidente Municipal de Navojoa, del Estado de Sonora, así como la C. C.P. Ana Luz Aguilar González, en su carácter de Sindico Procurador; cuentan con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de fecha 11 de Junio de 2015, expedida por el Consejo Municipal Electoral, dependiente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, documentos que se agregan al presente convenio formando parte del mismo.

II.5.- Que el Dr. Martin Ruy Sánchez Toledo, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, del Estado de Sonora, cuenta con las facultades para celebrar el presente acto jurídico, acreditando su personalidad con Copia debidamente Certificada del Acta No. 1, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, celebrada el día 16 de Septiembre de 2015, que refiere a su nombramiento y protesta de ley como Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora. Documentos que se agregan al presente convenio formando parte del mismo.

II.7.- Que mediante Oficio número 1958 de fecha 02 de Marzo de 2017, el C. Dr. Raúl Augusto Silva Vela, Presidente Municipal de Navojoa, Sonora solicitó a la Secretaría de la Contraloría General, del Gobierno del Estado de Sonora, el otorgamiento de la licencia de uso del portal denominado portal tuobra.mx "TUOBRA.MX".

11.8.- Que en Sesión del Ayuntamiento de fecha 26 de Junio de 2017 se aprobó la celebración del presente Convenio de Colaboración, en términos de los Artículos 61 Fracción II, inciso F), 65 Fracción V y 89 Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y se autorizó la suscripción del presente Convenio, y de la licencia de uso del sistema de cómputo denominado portal tuobra.mx denominado "TUOBRA.MX".

11.9.- Que para el ejercicio de sus atribuciones el Municipio de Navojoa cuenta con diferentes dependencias y entidades paramunicipales, las cuales pueden intervenir en la realización y ejecución de acciones como las de este convenio para beneficiar a la ciudadanía, coadyuvando así, para lograr proteger la integridad física y patrimonial de la comunidad, entre otras. Las Dependencias que harán Uso del Sistema son Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología y Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

11.10.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal, sito en Boulevard No Reección y Plaza 5 de Mayo, Colonia Centro en la Ciudad de Navojoa, Sonora.

Dispuesto a lo anterior, las partes manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio de colaboración, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

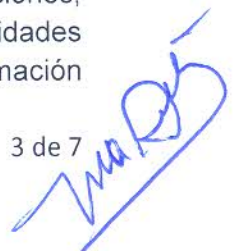
CLÁUSULAS.

PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en establecer las acciones necesarias y mecanismos de colaboración con el propósito que **"LA SECRETARÍA"** otorgue la licencia de uso del sistema de cómputo denominado **"TUOBRA.MX"** a **"EL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA"**, mismo que será implementado en las diferentes dependencias y entidades paramunicipales definidas por **"EL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA"**. Dicho sistema se encarga de dar a conocer a la ciudadanía las licitaciones de obra pública que se llevan a cabo por el Gobierno del Estado de Sonora. Además de dar testimonio al usuario sobre fallos y apertura de propuestas, mediante la transmisión en vivo de las mismas. Y así mismo, permitirle conocer el avance físico y financiero de cada proyecto, localización geográfica, beneficiarios, entre otras.

SEGUNDA.- **"EL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA"** reconoce que es creación exclusiva de **"LA SECRETARÍA"** el sistema **"TUOBRA.MX"**, por lo que su otorgamiento de uso no implica la transferencia a favor de **"EL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA"** de los créditos que correspondan a **"LA SECRETARÍA"** por la creación y diseño.

Esta licencia de uso no implica obligación alguna por parte de **"LA SECRETARÍA"** para adecuar, modificar, transformar o sustituir, total o parcialmente, el contenido de **"TUOBRA.MX"**, sus manuales o cualquier información relacionada con el mismo.

"EL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA" podrá adecuar, modificar, sustituir en parte o transformar el contenido de **"TUOBRA.MX"**, dando el crédito o reconocimiento correspondientes a **"LA SECRETARÍA"** siempre y cuando las adecuaciones, modificaciones, transformaciones o sustituciones tengan como finalidad la adaptación a sus necesidades específicas para la captura, recepción, almacenamiento y publicación de la información



referente a las licitación y ejecución de obras publicas que realice el H. Ayuntamiento de Navojoa.

En caso de cualquier cambio al **"TUOBRA.MX"** será previa autorización de **"LA SECRETARÍA"**, que deberá constar por escrito. Es por ello que toda mejora formará parte integrante de **"TUOBRA.MX"** y será propiedad de **"LA SECRETARÍA"**.

TERCERA.- La presente licencia de uso, se otorga a título gratuito y por tiempo indefinido.

CUARTA.- "LA SECRETARÍA" se compromete a:

- a) Entregar a **"EL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA"** un disco compacto en el que se contienen los archivos fuente y tablas del **"TUOBRA.MX"** a efecto de que puedan ser instalados en los equipos en la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología y en el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, descritas en la declaración 11.9 del presente convenio.
- b) Brindar capacitación y asesoría técnica en el uso y desarrollo de los programas que componen el **"TUOBRA.MX"**, sin costo alguno para **"EL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA"**, con excepción de los gastos inherentes a los viáticos y pasajes del personal que sea designado para tal fin por **"LA SECRETARÍA"** los cuales serán cubiertos por **"EL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA"**, dentro de sus responsabilidades presupuestarias.

QUINTA.- "LA SECRETARÍA" no garantiza que los productos que contiene **"TUOBRA.MX"** sean los adecuados a las necesidades de **"EL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA"**, y por lo tanto, no asume ninguna responsabilidad por la instalación o uso que se haga de aquél, o por las consecuencias que pudiera acarrear la decisión de implementarlo.

SEXTA.- Es responsabilidad de **"EL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA"** adquirir las licencias comerciales indispensables para el uso y correcto funcionamiento de **"TUOBRA.MX"** cuyo uso se otorga por medio del presente instrumento y cuenta con la siguiente estructura:

SÉPTIMA.- "EL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA" deberá tener como requisitos en los equipos que designe para la instalación del sistema:

- Ubuntu 14.04.1 LTS
- PHP versión PHP 5.5.9
- Apache versión 2.4.7
- MySQL versión 5.5.44
- 20 GB de disco duro



